



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente número: 70001 33 33 001- **2005-1451** 00

Demandante: Jairo Ramiro Reyes Padilla

Demandado: Municipio de Sampues – Sucre

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto: Auto que Concede Recurso de Apelación

Sistema Escritural

Revisado el expediente se observa que, mediante escrito de fecha 03 de junio de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 14 de mayo de 2021, la cual le fue notificada mediante correo electrónico el 20 de mayo de 2021.

El artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la ley 1395 de 2010, respecto del recurso de apelación contra sentencias dispone:

“El recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia se interpondrá y sustentará ante el a quo. Una vez sustentado el recurso, se enviará al superior para su admisión. Si el recurso no es sustentado oportunamente, se declarará desierto por el inferior.

El término para interponer y sustentar la apelación será de 10 días, contados a partir de la notificación de la sentencia.” (Negrillas por fuera del texto original)

A la luz de las normas arriba citadas, y atendiendo a que el recurso de apelación es procedente y fue presentado dentro del término legal otorgado para ello, **SE DISPONE:**

1°.- Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

2°.- Remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7f75a941484958a452fc305bd7eeff0f9b7775d913b3a58efc67277280c5ff9

Documento generado en 22/07/2021 08:32:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>